INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18, Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 0595 5515
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 280 /2013

Asunción, 18 de abril de 2013.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2013 "ADQUISICION DE LECHE PARA EL PERSONAL DE LAS AREAS INSALUBRES DE LAS PLANTAS FABRILES".-

VISTO: La Carta Interna C.E. Nº 47/2013 del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 17/04/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 16/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 13/2013 **"Adquisición de Leche para el Personal de Áreas Insalubres de las Plantas Fabriles"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 04 de abril de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., M&F INDUUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. y VEGA S.A. REPRESENTACIONES, conforme se observa en el Acta Virtual de fecha 02/04/13 emitida en la etapa de competencia, y cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 25/2013 del 04/04/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma VEGA S.A. REPRESENTACIONES, cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional SBE Nº 13/2013 **"Adquisición de Leche para el Personal de Áreas Insalubres de las Plantas Fabriles"**, por un monto total de Gs. 1.069.510.000 (Guaraníes Un mil sesenta y nueve millones quinientos diez mil) IVA incluido, a la firma **VEGA S.A. REPRESENTACIONES,** conforme al siguiente detalle:----------

Descripción	Precio Total Guaraníes – IVA incl.
PM Nº 9222/2013 – Planta Industrial de Vallemí - Lote Nº 1	676.390.000.-
PM Nº 2011/2013 – Planta Industrial de Villeta – Lote Nº 2	393.120.000.-
Monto Total de Adjudicación	1.069.510.000.-

...//...

Abg. Víctor Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Cuidemos Nuestro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 584 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 280 /2013

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entrega de los Bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

UOC

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Rosa Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ
PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente